

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9079.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-7051-T-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Jorge Raúl TERENCE, D.N.I. N° 11.433.561, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 219, Licencia Comercial 28122 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381;

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número interno 219, realizado por el señor Jorge Raúl TERENCE;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI, Artículo 88°) inc.3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

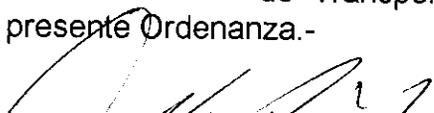
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 060/2001 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 10 del día 10 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 11 del día 17 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el número interno -----219 - Licencia Comercial N° 28.122 – a favor del Señor Jorge Raúl TERENCE, D.N.I. N° 11.433.561 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que _____ corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI Artículo 88º) inc.3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC 7051-T-2000)-

ES COPIA:

Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Deliberante de la Ciudad de Neuquén
NEL ANEXO N° 1
SECRETARÍA LEGISLATIVA



D. de la Ciudad de Neuquén	9079	100	/
Presupuesto de la Ciudad de Neuquén	0971	100	/
Expte N°	SGC 7051-T-2000		
Cbs. :			